



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

9 de Agosto de 1989

4895

No. 869

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. BELIZARIO QUINTANA VALENCIA:
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 272/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovida por ANA ROCIO RODRIGUEZ SUAREZ en contra de BELIZARIO QUINTANA VALENCIA, con fecha catorce de julio del año en curso se dictó un auto de inicio que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Por presentada ANA ROCIO RODRIGUEZ SUAREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre promovente y BELIZARIO QUINTANA VALENCIA, un certificado de domicilio ignorado, expedido por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y copias simples que acompaña, con los que promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL, EL DIVORCIO NECESARIO, LA TERMINACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LAS DEMAS CONSECUENCIAS INHERENTES AL MATRIMONIO Y EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE OCASIONE EL PRESENTE JUICIO, en contra de su esposo BELIZARIO QUINTANA VALENCIA, persona que resulta ser de DOMICILIO IGNORADO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 266, 267, fracciones VIII, XI y XII, 278, 279, 280 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o., 25, 44, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 265, 284, 285, 286 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes ambos en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior. Apareciendo que el demandado el de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121 fracción II del Código de Proceder de la Materia, se ordena emplazar al demandado BELIZARIO QUINTANA VALENCIA, por medio de edictos, mismos que deberán de publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, advertido que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por

legalmente emplazado a Juicio, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, asimismo hágase del conocimiento del demandado que tiene un término de NUEVE DIAS para que comparezca antes éste Juzgado y produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra por ANA ROCIO RODRIGUEZ SUAREZ, prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos aludidos por la promovente en su demanda; así también requírasele para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en éste Distrito Judicial, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimientos de pruebas de DIEZ DIAS FATALES, empezará a correr a partir del día siguiente en que concluya el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o lo expresamente establecido por la Ley al respecto. Se tiene a la Actora por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el edificio 38, departamento 102 del módulo habitacional Palmitas, de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad y autoriza para tales efectos al C. TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de acuerdos, ciudadano ERNESTO DIAZ MORALES, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Este auto se inició se publicó en la lista de acuerdos de fecha 17 de julio de 1989. Conste. Al calce una firma ilegible. Rúbrica. Quedó inscrito bajo el número 272/989, en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. Conste. Al calce una firma ilegible rúbrica".

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. ERNESTO DIAZ MORALES.

No. 866

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 208/988, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Ortiz Rodríguez, Apoderado General de Multibando Comerc. S.N.C., en contra de CESAR GERARDO SANCHEZ SALAZAR y MARIBEL ESTHER ROMERO ESPARZA, por auto de fecha ocho de Junio del presente año, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado, la diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, respecto del siguiente bien inmueble: Departamento 101 "D", ZV-2, en Condominio Vertical, ubicado en el Primer Nivel del Edificio Puxcatán del Conjunto Habitacional "Los Ríos", compuesto de Sala, Comedor, Cocina, tres recámaras, un medio baño, estacionamiento y jaula de tendido, tinaco de agua y tanque estacionario de gas, común para todos el edificio, constante de una superficie de 81.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, nueve metros, con vacío patio central; al Sur, nueve metros, con vacío áreas verdes; al Este, nueve metros, con departamento ciento dos "C", y al Oeste, nueve metros con vestíbulo "D" arriba con el departamento doscientos uno "D", abajo con Departamento uno "D", inscrito el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número Tres Mil Cuarenta y Siete del Libro General de Entradas, a Folios del diez mil seiscientos cuarenta y siete, al once mil veinticinco del Libro de Duplicados, Volumen Ciento Seis, a Folios ciento noventa y dos vueltas del Volumen Tres de Condominios. Servirá de base para el remate de dicho bien, la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS,

00/100 Moneda Nacional, y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de VEINTIUN MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, 00/100 Moneda Nacional.---

SE CONVOCAN POSTORES.- Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en días, expido el presente edicto a los ocho días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2
(7-7)

No. 868

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 10 JULIO DE 1989.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 322/988, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO ASI COMO LA DISOLUCION CONYUGAL, promovido por GUADALUPE ACOSTA GUZMAN DE VASCONCELOS, en contra de DANIEL VASCONCELOS ALMEIDA, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos a la letra dice:---

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee.- SEGUNDO.- La actora GUADALUPE ACOSTA GUZMAN DE VASCONCELOS, justificó plenamente los elementos constitutivos de su acción y el demandado no compareció a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial existente entre GUADALUPE ACOSTA GUZMAN Y DANIEL VASCONCELOS ALMEIDA, celebrado el 28 de julio de 1979, ante el C. Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de esta ciudad, mediante el acta número 195, a fojas 32 frente, del libro 02, que se lleva en dicha dependencia.- CUARTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre los señores GUADALUPE ACOSTA GUZMAN Y DANIEL VASCONCELOS ALMEIDA, para todos los efectos de Ley.- QUINTO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio con la textativa de que el demandado no podrá hacerlo sino pasado dos años a partir de que cause ejecutoria esta resolución.- SEXTO.- Se condena al demandado DANIEL VASCONCELOS ALMEIDA, a la pérdida de la Patria Potestad de sus hijos ANDRES, DANIEL, VERONICA, GUADALUPE, DANIELA Y PONCIANO de apellidos VASCONCELOS ACOSTA, quienes quedarán bajo la patria potestad de su madre la C. GUADALUPE ACOSTA GUZMAN, mas el demandado queda sujeto a todas las obligaciones que tiene para los menores hijos ANDRES, DANIEL, VERONICA, GUADALUPE, DANIELA Y PONCIANO DE APELLIDOS VASCONCELOS ACOSTA.- SEPTIMO.- Ejecutoriada que sea esta sentencia, con atento oficio remítase copia certificada al C. Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de esta Ciudad, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 del Código Civil vigente.- OCTAVO.- En razón de que el demandado DANIEL VASCONCELOS ALMEIDA, le fue declarada la correspondiente rebeldía, en tal virtud notifíquese el presente fallo en la forma que indica el artículo 618 del Código Adjetivo aplicable.- NOVENO.- Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.- Así, definitivamente juzgando lo resolví, proveí, manda y firma el ciudadano licenciado José Francisco Domínguez Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario Judicial C. Jorge Ramos Méndez, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas....."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los diez días del mes de julio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

C. JORGE RAMOS MENDEZ.

1-2

No. 831

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ERCILIA MARIA TRUJEQUE AGUILAR, mayor de edad, con domicilio en la Av. 16 de Septiembre No. 620 de la Col. 1o. de Mayo de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 280.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 7.00 Mts., con Av. 16 de Septiembre.
Al Sur, 7.00 Mts., con Terreno Municipal.
Al Este, 40.00 Mts., con el Sr. Andres Rivas Jimenez.
Al Oeste, 40.00 Mts., con la Sra. Fca. Lopez Madrigal.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se

considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE JULIO DE 1989.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1 2 3

No. 867

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. GUADALUPE DIAZ CORNELIO.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 30/989, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. YOLANDA PASQUAL FALCON, en contra de usted, con fecha nueve de junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Vistos: el estado procesal que guardan los presentes autos la cuenta Secretarial y SE ACUERDA PRIMERO.- Apareciendo que efectivamente el C. GUADALUPE DIAZ CORNELIO, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que se le concedió, no obstante las publicaciones giradas en su favor, como lo pide y conforme lo disponen los numerales 132, 265, 616, 617, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se tiene por perdido su derecho para hacerlo y por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar y todas las resoluciones que de aquí en adelante le recaigan en el presente asunto y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los estrados del juzgado, fijándose en ellos además en la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate, a excepción de ésta, que deberá publicarse por medio de edictos que se insertarán por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado mediante el que se manda a recibir el juicio a prueba por el

término de diez días fatales.- SEGUNDO: Se tiene por otra parte a la actora de referencia por enunciar pruebas de su parte y sobre su admisibilidad se resolverá oportunamente, en tal virtud agregúese dicho escrito a los presentes autos para efectos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero Civil de Primera Instancia por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fé...."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México a los catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.
C. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

1 2

No. 839

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En la Sección de Ejecución derivada del expediente número 031/987, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. ABIGAIL OCHOA GALLEGOS, Mandatario Jurídico del BANCO B.C.H., S.N.C., en contra de los CC. FRANCISCO ZAPATA ROMERO Y ALVARO MARIANO ZAPATA ROMERO, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----Visto el escrito con que la Secretaría da cuenta se acuerda: PRIMERO.- Como lo solicita el promovente, toda vez que los demandados, no se inconformaron con los avalúos presentados por el perito Tercero en Discordia C. GUSTAVO ESPINOZA AYALA, se tienen por aprobados los mismos, los cuales se encuentran agregados en autos.- SEGUNDO.- Consecuentemente como lo pide y con fundamento en los artículos 1410 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544; 549, relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y aplicación supletoria, al primero sáquense a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.- A).- Predio urbano ubicado en el Paseo de la Sierra sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con superficie de 324.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Norte, en veintisiete metros con propiedad del señor FERNANDO GRAHAM; al Sur, en veintisiete metros con propiedad del Señor OTILIO LEON; al Oeste, en doce metros con Paseo de la Sierra y al Oeste, en doce metros con propiedad del señor OTILIO LEON.

Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor comercial asignado por el perito tercero en discordia de \$ 38'880,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$ 25'920,000.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- B).- Predio Suburbano con casa-habitación ubicado en la rancharía Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro Tabasco, con superficie de mil trescientos veinte metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, en trece metros, doscientos setenta y cuatro milímetros, con la Zona Federal del río Carrizal; al Sureste, en doce metros con derecho de Vía de la Carretera Villahermosa Reforma; Al Noroeste, en ciento cuatro metros, cuatrocientos setenta y nueve milímetros, con propiedad de Emilio González García y al Suroeste en ciento cuatro metros quinientos veinte milímetros, con la compañía Balam, S.A. Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor comercial asignado por el perito tercero en discordia \$ 67'750,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$ 45'166,666.66 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- C).- Predio urbano ubicado en paseo de la Sierra sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con una superficie de quinientos metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en cuarenta metros, con propiedad del Ingeniero RUBEN VALENTI; al Sur, en cuarenta metros, con propiedad del Señor FERNANDO GRAHAM PRIEGO; al Este, en doce metros, con Paseo de la

Sierra y al Oeste, en trece metros con propiedad del señor OTILIO LEON GRAHAM. Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor comercial asignado por el Perito Tercero en Discordia o sea la suma de \$ 60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$ 40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- D).- Predio urbano ubicado en el Paseo de la Sierra sin número de la colonia primero de Mayo de esta Ciudad, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en treinta y siete metros con propiedad del Señor GUILLERMO GRAHAM; al Sur, en treinta y siete metros con propiedad de la señora MARIA A. GRAHAM P. al Este, en doce metros con Paseo de la Sierra, y al Oeste, en doce metros con propiedad del Señor OTILIO LEON GRAHAM. Sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor comercial asignado por el Perito Tercero en Discordia la suma de \$ 53'000,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$ 35'333,333.33 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRES CIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- TERCERO.- Se hace saber a los licitantes que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicada en la primera Planta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de los bienes inmuebles de los ya mencionados anteriormente para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos.- CUARTO.- Como en este asunto se rematarán cuatro bienes inmuebles anúnciese la presente subas Por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre convocando postores para lo cual: expídanse los edictos y ejemplares correspondientes en la inteligencia de dichos remate se llevarán a cabo en el recinto del Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-----

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los catorce días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ.

No. 861

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

C. REBECA VAZQUEZ VAZQUEZ, Mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitan de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 12 de Enero de 1988, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal Municipal constante de una superficie total de: 830.90 metros cuadrados que dice poseer en calidad de dueña desde hace varios años en forma pacífica, continua y publica, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 9.90 M2 con Carr.-Jalpa Cuenduacahn.
Al Sur, 30.50 M2 con Carmen Trinidad Lopez.
Al Este, 50.00 M2, con Natividad Montejo Ramon.
Al Oeste, 31.50 M2, 9.10 M2 con Rocio Dominguez V. 8.50 M2 con Roberto Llavén Castillo, 21.50 M2 con Guadalupe Montejo Castillo.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a

partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Tableros Municipales parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., 28 de Abril de 1989.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.

2-3

No. 864

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 346 986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. LIC'S. GABRIEL LASTRA PEDRERO, RICARDO PAYRO ORUETA Y AGUSTIN LASTRA GARCIA, Endosatarios en Procuración de "BANCOMER" S.A. HOY SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra del C. LIC. MANUEL LANDERO LOPEZ, con fecha trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE JULIO DE MIL NOVE CIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Toda vez que se omitió señalar fecha para remate, y se acuerda: PRIMERO.- Se declara aprobado el avaluo emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, en virtud de no haber sido ejecutado por las partes dentro del término concedido.- SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, saquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los predios rusticos valuado por el perito comun que a continuacion se describe PREDIO CON CONSTRUCCION EDIFICIO DE PRODUCTOS "PERYLSA", ubicado en Paseo Usumacinta número 903 de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, diez metros con Paseo Usumacinta; al Suroeste, diez metros con lote número 33; al Noroeste, treinta metros con lote número 14; al Sureste, treinta metros con lote número diecisiete, se trata de un predio de forma rectangular, plano alto de suelo con fuerte composición arcillosa y por ende muy consistente, alberga actualmente una edificación de tres plantas arquitectónicas, y que el mencionado predio tiene un valor comercial signado por el Perito Tercero en Discordia, de CUATRO

CIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servira de base para el remate del mencionado predio.- TERCERO.- Se hace del conocimiento a los licitadores que es postura legal para el remate de los predios anunciados la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirvió de avalúo por el Perito Tercero en Discordia, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al diez por ciento del valor de los citados inmuebles.- CUARTO.- Como lo previene el artículo 411 del Código de Comercio ya citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijandose además avisos en los sitios publicos más concurridos de esta Capital, CONVOCANDO POSTORES, entendidos que la subasta tendra verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.- Notifiquese personalmente y cumplase.- Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Magaly Leon Brown que autoriza y da fe. Dos finnas ilegibles. Rubricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MAGALY LEON BROWN.

-2-3

No. 863

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el cuadernillo de la Sección de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente número 28/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, End. en Proc. de BANCA CONFIA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de los CC. ING. JORGE RABELO DAGDUG y señora JUANA MARTINEZ DE RABELO. Con fecha veintiseis de Junio del Presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

".....JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

A sus autos el escrito del licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO para que obre como en derecho proceda y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, endosatario en procuración de BANCA CONFIA, Sociedad Nacional de Crédito, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores; de la parte actora y del nombrado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados dentro del término que para tales efectos prevee la ley, se aprueba en consecuencia el avalúo practicado por ambos peritos, ya que fueron uniformes en los mismos, para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Ahora bien y como lo pide el citado endosatario en procuración de Banca Confia, Sociedad Nacional de Crédito, licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, de conformidad a lo prevenido por los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigencia, 543, 544, 545 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, conforme a lo prevenido por los artículos 2 y 1051 del Código de Comercio, se saca a remate de pública subasta y en primera almoneda el siguiente predio urbano con construcción, propiedad del señor Ingeniero JORGE RABELO DAGDUG que se ubica en la calle Reforma número 305 de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de 158.64 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 13.75 M., con JOSE ESTEBAN DAGDUG, al Sur, 6.75 con ADOLFO CADENA, y 7.05 M., con la calle Reforma, al Este, con 19.52 M. con RAFAEL Y ARTURO RABELO DAGDUG, al Oeste, 7.00 M., con ADOLFO CADENA, y 28.00 M. con CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG dentro del cual se localiza una construcción, casas habitación de una planta alta, del tipo moderno de primera y dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1,002 del Libro General de entradas a folios 2,983 y 2984 del Libro de Duplicados Volumen 42. Quedando afectado por el predio número 11,463 folio

133 del Libro Mayor Volumen 42, mismo predio y al cual los citados peritos valuadores le asignarán un valor comercial de \$42'260,000.00 CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remata, resultando la cantidad de \$28'173,333.32. (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y DOS CERTAVOS 00/100 M.N.).

En consecuencia anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y otros diarios de mayor circulación en la entidad, fíjense aviso en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando Postores y para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE., para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remata, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuarán en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignación de Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos del DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio que se remata, asignado por los peritos valuadores, siendo la cantidad de \$ 4'226,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M.N. 00/100), sin cuyo requisito no serán admitidos en vista de que el bien inmueble que se remata se encuentra ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicha Jurisdicción para que auxilio de este Juzgado, ordene la fijación de los avisos del remate en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores. Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas....

Y por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado constante de dos fojas útiles, expido el presente edicto a los quince días del mes de julio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ.

-2-3

No. 862

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

C. ROBERTO LLAVEN CASTILLO, Mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 8 de enero de 1988, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal Municipal constante de una superficie total de: 266.73 metros cuadrados que dice poseer en calidad de dueño desde hace varios años en forma Pacífica, continúa y pública, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 9.00 M2 con Carr-Cunduacán.
Al Sur, 8.50 M2. con Rebeca Vázquez Vázquez.
Al Este, 22.38 M2. 2.70 y 5.80 M2., Guadalupe Montejo Castillo.
Al Oeste, 30.70 M2., con Rocío Domínguez Vázquez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se considere con derecho a deducir lo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., 28 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.

2-3

No. 817

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 400/989, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta RAFAELA ORTIZ DIAZ, promovido por MARIA DOLORES GARCIA ORTIZ, con fecha veinticuatro de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

—Por presentada MARIA DOLORES GARCIA ORTIZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en Copias Certificadas de las Actas de Defunción de RAFAELA ORTIZ DIAZ; de Nacimiento de MARIA DOLORES GARCIA ORTIZ, certificada por el Licenciado Roque Camelo y Vega, Notario Público Número Cinco de esta Ciudad; Copia Certificada del Acta de Nacimiento de VIRGINIA ORTIZ DIAZ; de Defunción de VIRGINIA ORTIZ DIAZ, con el que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA RAFAELA ORTIZ DIAZ, quien falleció el nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y tres en esta Ciudad.

—Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500, 1516 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o. 44, 155 fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la sucesión de que se trata. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Superior. Gírese oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición Testamentaria otorgada por el de cujus. Con citación del Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, recíbese la testimonial a cargo de las señoras JUANA LEON MARTINEZ Y GUADALUPE PEREZ GONZALEZ, y para cuyo desahogo se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO PROXIMO, quedando a cargo de la oferente la presentación y examen de los testigos, quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia.

—Como lo solicita la denunciante y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena publicar el presente Juicio por edictos y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del presente asunto, fallecimiento y origen de la autora de los bienes; al respecto expídase edictos a costa de

la promovente de este negocio, para su publicación dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial de la entidad y en otro de mayor circulación, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos antes del término de cuarenta días, contados a partir del día siguiente en que se haya hecho la última publicación.

—Requíerese a la denunciante MARIA DOLORES GARCIA ORTIZ, para que con motivo de la lectura del acta de Defunción de la autora de la herencia, exhiba el Acta de Defunción debidamente certificada del cónyuge FELICIANO DIAZ, así como señale el domicilio de MERCEDES OLIVARES ORTIZ, quien aparece como declarante en la citada Acta de Defunción y en la que se menciona como parentesco el de sobrino de la misma, para efectos de hacerle saber que en este Juzgado se encuentra radicada la sucesión a bienes de la extinta RAFAELA ORTIZ DIAZ, con el propósito de que haga valer sus derechos.

—La denunciante señala como domicilio para oír citas y notificaciones el bufete establecido en la planta baja de la casa marcada con el número 630 de la Avenida 27 de Febrero de esta Ciudad y para tales efectos autoriza a la señorita MARIA GUADALUPE LOPEZ JIMENEZ.

—Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

—Lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Este acuerdo se publicó en la lista del día 24 de Julio de 1989. Quedó inscrito bajo el número 400/989, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

-2
(10-10)

No. 871

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ALFONSO TOSCA ALVARADO, mayor de edad, con domicilio en la cerrada de Sánchez Magallanes (Antiguo Camino a Tierra Colorada) de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 196.38 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 9.75 Mts., con el Sr. Jorge Calles Broca.

Al Sur, 9.60 Mts., con Cerrada de Sánchez Magallanes.

Al Este, 20.00 Mts., con Armando Rodríguez.

Al Oeste, 21.10 Mts., con el Sr. Jorge Calles Broca.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días, a partir

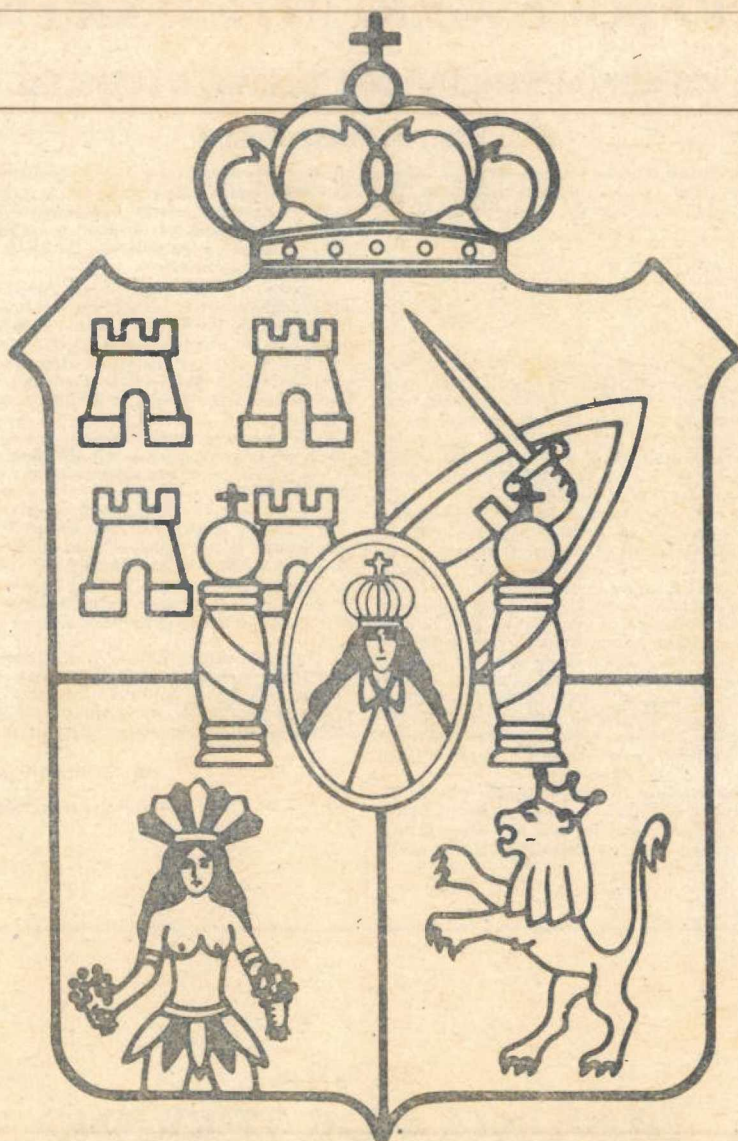
de la última publicación, que se hará de en tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

VILLAHERMOSA, TABASCO A DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial o al teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.